



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

### **SECRETARIA GENERAL > CONTRATACION**

Expediente:	SG/CON/PRI/4/2024
Procedimiento:	Procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168 a) 2º de la LCSP
Descripción:	CONTRATO DE ACTUACIONES ARTISTICAS MUSICALES PARA LA FERIA DE AGOSTO DE NOCHE PARA EL AÑO 2024

#### DECRETO DE ALCALDIA

-Visto el informe propuesta de contratación e idoneidad, firmado el 03/06/2024 por el Técnico de Contratación Municipal y el 04/06/2024 por el Concejal de Agricultura, Festejos, Mantenimiento e Infraestructuras Municipales, sobre la necesidad e idoneidad de contratar externamente los servicios de una empresa intermediaria que contrate los grupos musicales que se citan a continuación y que actuarán en la Feria de Agosto de noche del año 2024:

EVENTO	GRUPO QUE EFECTUA LA ACTUACIÓN	FECHA DE ACTUACIÓN
FERIA DE NOCHE	ORQUESTA KOLISEUM	Día 14/08/2024
	GRUPO DE VERSIONES ZEPPELIN BAND	Día 14/08/2024
	ORQUESTA STYLO	Día 16/08/2024
	ORQUESTA TORREBLANCA	Día 17/08/2024
	ACTUACIÓN TRIBUTO "BARCO A VENUS + SEÑOR X" (3,5 HORAS DE SHOW)	Día 17/08/2024
	ORQUESTA STYLO	Día 18/08/2024

-Resultando que la empresa PRODUCCIONES PUENTES, S.L. es la única autorizada para la gestión de la contratación en la provincia de Jaén de las actuaciones de los grupos musicales indicados.

-Resultando que el valor estimado del contrato es de 34.400 € (IVA no incluido).

-Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 05/06/2024 por la que se dispone que se inicie expediente de licitación para la adjudicación del citado CONTRATO DE ACTUACIONES ARTISTICAS MUSICALES PARA LA FERIA DE AGOSTO DE NOCHE PARA EL AÑO 2024, mediante el procedimiento negociado del artículo 168 a) 2º de la LCSP, a PRODUCCIONES PUENTES, S.L.

-Resultando que el artículo 169 de la LCSP señala, en su apartado 1, que cuando se acuda al procedimiento de licitación con negociación se deberá publicar un anuncio de licitación y, en su apartado 2, que deberá asegurarse que el número mínimo de candidatos invitados sea de tres.

-Resultando que, por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, PRODUCCIONES PUENTES, S.L., que es la única empresa autorizada para la gestión de la contratación en la provincia de Jaén de las actuaciones de los grupos musicales indicados, y que, por lo tanto, no es posible publicar anuncio de licitación ni solicitar oferta a tres empresas, dándose por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 169.1 y 2 de la LCSP.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

### **SECRETARIA GENERAL > CONTRATACION**

-Visto el informe técnico de justificación de la no división en lotes del objeto del contrato emitido por el Técnico de Contratación Municipal D. José Ramón Medina Pulgar con fecha 09/06/2024.

-Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 10/06/2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 12/06/2024, que han de regir para la adjudicación del citado CONTRATO DE ACTUACIONES ARTISTICAS MUSICALES PARA LA FERIA DE AGOSTO DE NOCHE PARA EL AÑO 2024, mediante el procedimiento negociado del artículo 168 a) 2º de la LCSP.

-Visto el informe emitido el 13/06/2024 por el Secretario General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

-Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal emitido con fecha 14/06/2024, que dice lo siguiente:

#### "RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

FISCALIZADO Y CONFORME (artículo 11 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)

El documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria 6.3381.22609 del actual Presupuesto se expedirá con ocasión de la fase "D", completándose así el expediente.

La Alcaldía, en uso de las facultades que le ampara la legislación vigente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el citado expediente de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE ACTUACIONES ARTISTICAS MUSICALES PARA LA FERIA DE AGOSTO DE NOCHE PARA EL AÑO 2024, mediante el procedimiento negociado del artículo 168 a) 2º de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del CONTRATO DE ACTUACIONES ARTISTICAS MUSICALES PARA LA FERIA DE AGOSTO DE NOCHE PARA EL AÑO 2024, mediante el procedimiento negociado del artículo 168 a) 2º de la LCSP.

TERCERO.- Invitar a PRODUCCIONES PUENTES, S.L. a participar en el procedimiento y a que presente su oferta.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del CONTRATO DE ACTUACIONES ARTISTICAS MUSICALES PARA LA FERIA DE AGOSTO DE NOCHE PARA EL AÑO 2024.

QUINTO.- Insértese la presente resolución en el libro de resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, al amparo de los artículos 200 y 42 del ROF.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

**SECRETARIA GENERAL >  
CONTRATACION**

Lo manda y firma la Alcaldía, en Baeza, siendo rubricado al margen por el funcionario del área, tomando razón del mismo por el Secretario General de lo que doy fe y certifico.

--	--	--